

ACTA Nº460

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE HALTEROFILIA, CELEBRADA DE FORMA PRESENCIAL EL DÍA 14 DE MAYO DE 2022

ASISTENTES

- D. Constantino Iglesias Rodríguez, Presidente.
- D. Juan Lama Arenales, Secretario General.
- D. Germán Gómez González, Representante Federación Asturiana.
- D. Fernando García Escudero, Representante Federación Andaluza.
- D. Bautista Cortajarena Lasaga, Representante Federación Vasca.
- D. Fco. Javier Flores de Frutos, Representante Club Deportivo Universidad de Salamanca.
- D. Francisco García, Representante Club de Halterofilia Coruña.
- D. Víctor Galván Cabrera, Representante Escuela Tinerfeña de Halterofilia.
- D. Ferenc Szabo Tatar, Representante entrenadores.
- D. Carmelo Jesús González Rodríguez, Representante deportistas.

ORDEN DEL DIA

- 1. Saludo del Presidente.
- 2. Aprobación del acta de la reunión anterior.
- 3. Estudio de las propuestas presentadas.
- 4. Ruegos y Preguntas.









1. Saludo del presidente.

El presidente comienza dando la bienvenida a los asistentes y felicitándoles el año. A continuación, resalta la importancia del año, de cara a los Juegos Olímpicos de Paris. Considera que, a pesar de las dificultades del calendario, finalmente, esta comisión ha hecho un buen trabajo con respecto a su organización.

Anima a los participantes a asistir a las competiciones y da la palabra al secretario general.

A continuación, da la palabra al secretario general para continuar con la reunión.

2. Aprobación del acta de la reunión anterior.

Las actas anteriores quedan aprobadas por unanimidad.

3. Estudio de las propuestas presentadas

D. Juan Lama comienza a exponer a los presentes las propuestas competencia de la Comisión delegada:

Cambio del sistema de clasificación a la Copa de España Absoluta (presentada por el asambleísta D. Pablo Nuño).

Modificación del artículo 37.1 de las bases reglamentarias.

Competirán los diez primeros levantadores de ambos sexos según el ranking nacional absoluto de la temporada anterior.

Competirán los diez primeros levantadores de ambos sexos según el ranking nacional absoluto de la temporada en vigor.

Se decide, finalmente, realizar las siguientes modificaciones:

Modificación del artículo 37.1 de las bases reglamentarias.

Competirán los diez primeros levantadores de ambos sexos según el ranking nacional absoluto de la temporada anterior.

Competirán los diez primeros levantadores de ambos sexos según el ranking nacional absoluto de los 11 meses anteriores a la fecha de inscripción final de la competición.

opuesta realizada por la propia comisión, tras el debate surgido al respecto:

Modificación del artículo 38.1 de las bases reglamentarias.

Competirán los diez primeros levantadores de ambos sexos según el ranking sub-15 y sub-17 (en total 40 atletas) a 30 días naturales de la fecha de la competición. Como excepción a lo recogido en el artículo 1 de estas bases reglamentarias, no habrá inscripción preliminar, solo final.







Competirán los diez primeros levantadores de ambos sexos según el ranking sub-15 y sub-17 (en total 40 atletas) <u>de los 11 meses anteriores a la fecha de inscripción final de la competición.</u>

Limitación del número de extranjeros que compiten en la Copa del Rey y la Reina (presentada por el asambleísta D. Pablo Nuño y por el club ETH).

Modificación del artículo 50.3 de las bases reglamentarias.

Los componentes del equipo tienen que haber competido necesariamente, al menos, en dos jornadas de Liga con su club. No pueden participar atletas fichados exclusivamente para esta competición. Podrán competir dos extranjeros por club que estén en posesión de la tarjeta de residente y cumplan los requisitos anteriores.

Los componentes del equipo tienen que haber competido necesariamente, al menos, en dos jornadas de Liga con su club. No pueden participar atletas fichados exclusivamente para esta competición. Podrá competir un no nacional por equipo, que esté en posesión de la tarjeta de residente y que cumpla los requisitos anteriores.

Queda aprobado con 4 votos a favor, 3 votos en contra y una abstención

Limitación del número de extranjeros que compiten en la Copa de Clubes Sub-16 y sub-18 (presentada por el club ETH).

Modificación del artículo 86 de las bases reglamentarias.

No existe límite de participación de atletas extranjeros siempre que cumplan con lo estipulado en el artículo 2 de este documento.

El límite de participación de deportistas no nacionales, siempre que estén en posesión de la tarjeta de residente y que cumplan con lo estipulado en el artículo 2 de este documento es de 2.

Queda aceptado con un total de 3 votos a favor, 3 votos en contra y dos abstenciones. Constantino Iglesias, como presidente, da su voto de calidad y decide aprobar el cambio.

Limitación de la participación de extranjeros en liga (presentada por la RFEH).

Modificación del artículo 78 de las bases reglamentarias:

Se permitirá un máximo de dos levantadores extranjeros por equipo. Los atletas extranjeros que participen en esta liga deben cumplir con los requisitos del artículo 2 de esta normativa.

odificación del artículo 78 de las bases reglamentarias:

<u>Podrá participar, como máximo, un no nacional por equipo, que esté en posesión de la tarjeta de residente y que cumpla los requisitos del artículo 2.</u>

Queda aceptado con un total de 4 votos a favor, 3 votos en contra y una abstención.

Aclaración sobre el sistema de ascenso y descenso (presentada por la RFEH).







Modificación del artículo 82.1 de las bases reglamentarias:

Descenderán de la División de Honor a la 1º División, los tres últimos equipos clasificados y ascenderán de la 1º División a la División de Honor, los tres primeros clasificados, y así sucesivamente en todos los grupos.

Descenderán de la División de Honor a la $1^{\underline{a}}$ División, los equipos <u>que ocupen la posición</u> $\underline{16^{\underline{a}}, 17^{\underline{a}} \ y}$ ascenderán de la $1^{\underline{a}}$ División a la División de Honor, los tres primeros clasificados, y así sucesivamente en todos los grupos.

Se acepta por unanimidad.

Modificación del artículo 79 y 80 de las bases reglamentarias:

Artículo 79: Grupos de competición masculinos

- División de Honor, del 1 al 18 club clasificado al final de la liga del año anterior.
- Primera División, del 19 al 36 club clasificado al final de la liga del año anterior.
- Segunda División, del 37 al 54 club clasificado al final de la liga del año anterior.
- Tercera División, del 55 al 72 club clasificado al final de la liga del año anterior.
- Cuarta División, del 73 al último club clasificado al final de la liga del año anterior.

Artículo 80: Grupos de competición femeninos

- División de Honor, del 1 al 18 club clasificado al final de la liga del año anterior.
- Primera División, del 19 al 36 club clasificado al final de la liga del año anterior.
- Segunda División, del 37 al 54 club clasificado al final de la liga del año anterior.
- Tercera División, del 55 al último club clasificado al final de la liga del año anterior.

Artículo 79: Grupos de competición masculinos

Cada división tendrá un máximo de 18 equipos participantes, salvo la última división, que podrá tener cuentos fuera necesario para dar cabida a todos los equipos.

Artículo 80: Grupos de competición femeninos

Cada división tendrá un máximo de 18 equipos participantes, salvo la última división, que podrá tener cuentos fuera necesario para dar cabida a todos los equipos.

Se acepta por unanimidad.

Propuestas sobre la modificación de los récords (presentada por el CNJ).

Eliminación del artículo 8.5 de las bases reglamentarias.

7 votos a favor, una abstención.

iminación del artículo 8.6 de las bases reglamentarias.

Se acepta por unanimidad.

Propuesta de incremento de la marca mínima de participación en el campeonato de España sub-17 (presentada por la dirección técnica).

Modificación del artículo 27 de las bases reglamentarias.







La marca mínima de participación será de 40 puntos élite, tanto para la competición masculina como para la femenina.

La marca mínima de participación será de <u>45 puntos élite</u>, tanto para la competición masculina como para la femenina.

Se acepta con 5 votos a favor, y 3 votos por otras propuestas.

Propuesta de incremento de la marca mínima de participación en el campeonato de España júnior femenina (presentada por Ferenc Szabo).

Modificación del artículo 31 de las bases reglamentarias.

La marca mínima de participación será de 58 puntos élite para la categoría masculina y de 50 puntos élite para la categoría femenina.

La marca mínima de participación será de 58 puntos élite para la categoría masculina y de <u>54</u> <u>puntos élite</u> para la categoría femenina.

Se acepta con 4 votos a favor, 3 votos a favor de que sea la mínima 53 y un voto a favor de que sea 58.

Propuesta de incremento de la marca mínima de participación en el campeonato de España absoluto femenino (presentada por Ferenc Szabo).

Modificación del artículo 35 de las bases reglamentarias.

La marca mínima de participación será de 65 puntos élite para la categoría masculina y de 58 puntos élite para la categoría femenina.

La marca mínima de participación será de 65 puntos élite para la categoría masculina y de <u>60</u> <u>puntos élite</u> para la categoría femenina.

Se aprueba por 3 votos a favor que sea 60 puntos. 58 tiene 2 votos, 59 2 votos y 63 un voto.

Por último, el secretario general recuerda a los presentes que es necesario tomar una decisión sobre la posible unificación del Campeonato de España Sub-15 y Sub-17. Se procede a realizar una votación sobre esto y, se obtienen los siguientes resultados:

- Votos en contra de la unificación 5
- Votos a favor 1
- Abstenciones 2.

Queda denegada la unificación de las fechas de los Campeonatos de España Sub-15 y Sub-17.







7. Ruegos y preguntas.

No habiendo más ruegos y preguntas que tratar, se cierra la sesión a las 13:20 horas de la mañana del domingo día 22 de enero.

V.B.

Presidente

Secretario General

TERO!

Juan Lama Arenales

Constantino Iglesias Rodríguez





